

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

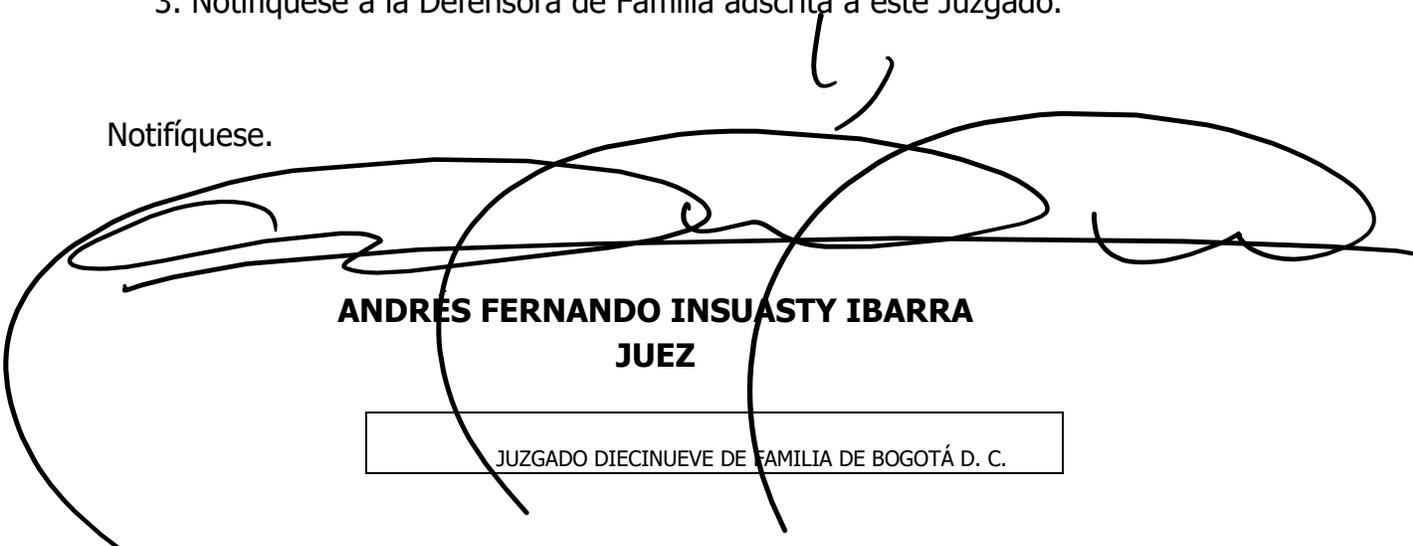
1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "PRIMERO" del auto emitido en diligencia de 27 de enero de 2020, efectuando la respectiva notificación del señor DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ FUENTES, según lo normado en los artículos 291 y 292 Ídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de ubicar el expediente en los procesos sin trámite durante el periodo.

1.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

2. Por otra parte, REQUIÉRASE a Migración Colombia y a la Defensora de Familia del ICBF – Centro Zonal de Suba, para que en el término de diez (10) días procedan a informar el trámite impartido a los oficios Nos. 00381 y 00382 de 30 de enero de 2020, debidamente tramitados el 3 de febrero siguiente, y en todo caso procedan a remitir la información y/o documentos solicitados en diligencia de 27 de enero de 2020. **Oficiése por secretaría remitiendo copia de los referidos oficios expedidos, así como del acta de audiencia de 27 de enero de 2020, dejando las constancias del caso.**

3. Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0201 de 09/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d772f7b7b1634d5ee437bf56ca38415ec62332b52f5b3462d48f18ef9ddae7**

Documento generado en 07/12/2021 05:34:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>